



**RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.A. (Resolución 28 de febrero de 2020)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA : SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
05690161F	12/08/2022						X	
08906459P	12/08/2022	X						
16807952N	12/08/2022	X						
17216824J	12/08/2022	X						
18164660L	16/08/2022	X						
20037364V	12/08/2022						X	
27248981F	16/08/2022	X						
47475703T	21/07/2022		X					
71138997C	16/08/2022		X					
71938794S	16/08/2022		X					
71939214K	16/08/2022		X					
71941153M	16/08/2022		X					
71951331V	16/08/2022		X					
71953332V	16/08/2022		X					
71956722A	16/08/2022		X					
71956726F	16/08/2022		X					
72879950B	16/08/2022	X						
73105189B	16/08/2022		X					
77409476D	12/08/2022					X		
80052766R	16/08/2022		X					
B02584910	05/08/2022	X						X
B04775631	16/08/2022	X						X
B42740548	16/08/2022	X						X
B56001886	16/08/2022					X	X	
B71440242	12/08/2022			X				
F24481673	21/07/2022	X						X
J74134461	12/08/2022				X			
J91928804	16/08/2022					X	X	
J94184157	12/08/2022					X		
V06151534	16/08/2022					X		
X7298397Z	16/08/2022	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-86e5-b76e-4090-2bd9-c7c9-9716-0197-2e21

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 08/09/2022 18:09 | Sin acción específica

